

San Martín, 07 de noviembre de 2023
Licitacion Privada N°46/2023

LICITACION PRIVADA N°46/2023 – CIRCULAR ACLARATORIA N°1

Clase: De etapa única Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente: 6768/2023

Objeto: Adquisición de equipamiento para los diversos laboratorios de enseñanza y de investigación de la Escuela de Ciencia y Tecnología – Segundo llamado.

Por medio de la presente se adjuntan las siguientes aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

En caso de que el pago de los bienes ofrecidos deba ser realizado a una firma del exterior, deberá cumplirse con los requisitos establecidos en la **Cláusula 4.1** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - **"Requisitos para propuestas económicas de oferentes extranjeros", a saber:**

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia Equivalente

Asimismo, se aclara la contradicción que surge en el quinto apartado de la **Clausula N°4.2 COTIZACIÓN. En la cotización se deberá consigna - Cotización de bienes de origen extranjero**, donde la condición establecida es CIP Ezeiza, quedando formulado de la siguiente manera:

La cotización de los bienes de origen extranjero deberá ser en condición CIP Ezeiza

Por ultimo, se aclara que en las especificaciones técnicas del Renglón N°3 Generador de ondas arbitrarias tipo Siglent SDG2042X / función de doble canal con especificaciones debe ser de hasta 40MHz de ancho de banda máximo y no de 120M Hz tal como estaba establecido originalmente ya que la confusión surge de que estos equipos pueden tener hasta 120M HZ. Por ello, se aclara que dicha especificacion técnica queda formulada de la siguiente manera:

Renglón N°3: Generador de ondas arbitrarias tipo Siglent SDG2042X:

Generador de forma de onda arbitraria / función de doble canal con especificaciones de hasta **40MHz** de ancho de banda máximo.

El resto de las especificaciones son tal cual están establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.